Diario de Centro América

JUEVES 7 de JULIO de 2016 No. 99 Tomo CCCIV

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase instruir a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que bajo la estricta responsabilidad del Superintendente de Telecomunicaciones y el Viceministro encargado de las telecomunicaciones, realice el pago de los salarios a sus trabajadores, por el período comprendido de los meses de enero del año en curso a la fecha en que tomen posesión del nuevo puesto, la cual no debe exceder del 16 de julio de 2016, asi como las demás prestaciones laborales e indemnizaciones que pudieran corresponderles.

Página 1

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase derogar el Acuerdo Gubernativo número 49-2013 de fecha 6 de febrero de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 25 de febrero de 2013. Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO PARA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL, CENTROS COMERCIALES Y PISO DE PLAZA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

Página 3

MUNICIPALIDAD DE LA BLANCA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BLANCA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 8
– Disolución de Sociedad	Página 8
– Patentes de Invención	Página 8
– Registro de Marcas	Página 8
- Títulos Supletorios	Página 9
- Edictos	Página 11
- Remates	Página 15
- Constituciones de Sociedad	Página 19
- Modificaciones de Sociedad	Página 20
- Convocatorias	Página 20

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase instruir a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que bajo la estricta responsabilidad del Superintendente de Telecomunicaciones y el Viceministro encargado de las telecomunicaciones, realice el pago de los salarios a sus trabajadores, por el período comprendido de los meses de enero del año en curso a la fecha en que tomen posesión del nuevo puesto, la cual no debe exceder del 16 de julio de 2016, asi como las demás prestaciones laborales e indemnizaciones que pudieran corresponderles.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 134-2016

Guatemala, 4 de julio de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las instituciones del Estado y sus Entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de esas entidades.

CONSIDERANDO

Que con el propósito de transparentar el gasto público se llevó a cabo el proceso de incorporación de los trabajadores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda al Sistema de Servicio Civil, mediante la implementación de puestos pertenecientes al Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, en cumplimiento a la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO

Que durante el tiempo que llegó el proceso indicado, se dejaron de pagar los salarios de los trabajadores, por lo que es necesario regularizar el pago de los mismos por el período comprendido de los meses de enero de este año a la fecha en que tomen posesión del nuevo puesto, lo que no debe exceder del 16 de julio de 2016, así como las demás prestaciones laborales e indemnizaciones que pudieran corresponderles, bajo la estricta responsabilidad de la autoridad nominadora.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones qué le confieren los artículos 183 literales e) y q) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

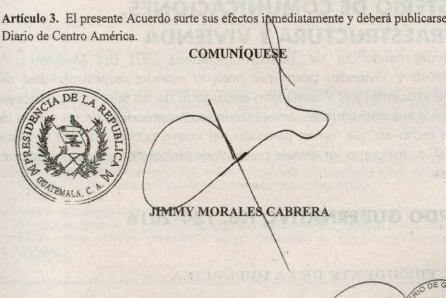
EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

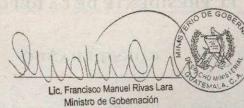
Artículo 1. Pago de Salarios. Se instruye a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que bajo la estricta responsabilidad del Superintendente de Telecomunicaciones y el Viceministro encargado de las telecomunicaciones, realice el pago de los salarios a sus trabajadores, por el período comprendido de los meses de enero del año en curso a la fecha en que tomen posesión del nuevo puesto, la cual no debe exceder del 16 de julio de 2016, así como las demás prestaciones laborales e indemnizaciones que pudieran corresponderles.

Artículo 2. Autorización. Por esta única vez, se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas para que con el objeto de dar cumplimiento al artículo anterior, proceda a configurar el módulo de Presupuesto por Resultados, para que se ejecute a través del módulo de Expediente de Gastos, el gasto normal de la nómina de salarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente y deberá publicarse en el

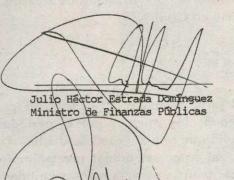


JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA





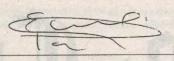
Williams Agberto Mansilla Fernández Ministerio de la Defensa Nacional



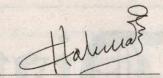
Oscar Hugo Lopez Rivas Ministro de Educación

Aldo Estuardo García Morales Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Viyienda

Mario Méndez Montenegro Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Rubén Estuardo Morales Monroy Ministro de Economía



José Alfonso Cabrera Escobar Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

is Alfonse Chang Navarro Mario Luis Roman Coto Viceministro Administrativo-Financiero Ministerio de Trabajo y Previsión Social Ministro de Energía y Minas

Encargado del Despacho

José Luis Chea Urruela Ministro de Cultura y Deportes

Tosé Guillermo Moreno Cordón Ministro de Desarrollo Social

Sydney Alexander Samuels Mi Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

Carlos Adolfo Martinez Gulaxie SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLI

(E-527-2016)-7-julio